

Rad No: 3-2019-4070
Fecha: 31/01/2019
Destino: OF. PLANEACION
Anexos: N/A

MEMORANDO	
Código Dependencia	4211000
Para	LUZ ALEJANDRA BARBOSA TARAZONA OFICINA ASESORA DE PLANEACION
De	DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Asunto	COMUNICADO COMITÉ DISTRITAL DE DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN LABORAL

No. Referenciados	Trámite
N/A	

La Directora Distrital de Desarrollo Institucional (E) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento del numeral 8 del artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016 que establece la función “Proponer la formulación y orientación de los lineamientos de política laboral en el Distrito Capital.”, y el artículo 12 de la Resolución 233 de 2018 “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”, comunica:

La Administración Distrital da cumplimiento al procedimiento de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos, acorde con lo establecido en el Decreto Nacional 160 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Por lo anterior, en el año 2018 la Alcaldía Mayor de Bogotá realizó el proceso de negociación con las organizaciones sindicales y firmó el Acuerdo Laboral el 12 de julio de la misma vigencia, el cual puede ser consultado por el Sistema de Régimen Legal (link: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=80059>). Es decir, que la Administración “**Bogotá Mejor para Todos**”, por tercer año consecutivo, firmó el acuerdo laboral para beneficio de los empleados públicos del Distrito Capital, mismo que fue socializado en diversos medios de comunicación, entre otros, la página web <http://www.bogota.gov.co/temas-de-ciudad/gestion-publica/nuevo-acuerdo-laboral-para-trabajadores-del-distrito>

El Acuerdo Laboral estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, y el seguimiento se realiza a través de la **Comisión de Seguimiento**, integrada por representantes de la Administración Distrital y los delegados de las organi-

Rad No: 3-2019-4070
Fecha: 31/01/2019
Destino: OF. PLANEACION
Anexos: N/A

zaciones sindicales firmantes, que ha sesionado en cumplimiento de la Directiva 8 de 2016 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Circular 25 de 2017 de la Secretaría General.

En consecuencia, el espacio de trabajo denominado “**Comité Distrital de Diálogo y Concertación Laboral**”, creado con el Decreto Distrital 137 de 2004, fundamentado en normas laborales de carácter internacional, constitucional y legal “*como una instancia de concertación de los temas laborales relacionados con los servidores públicos del Distrito Capital.*”, no ha sido requerido para resolver asuntos laborales de los empleados del Distrito Capital, puesto que como se observa, con posterioridad a su creación, el Gobierno Nacional reglamentó el procedimiento de negociación y solución de controversias, al que, el Distrito Capital le da estricto cumplimiento y por lo tanto, su operación será analizada en la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos Laborales, con el fin de decidir de común acuerdo su posible actualización y funcionamiento.

Atentamente,

CRISTINA ARISTIZABAL CABALLERO

C.C.E.:

CRISTINA
SARA

VIVIANA

ARISTIZABAL

TORRES

CABALLERO-SUBSECRETARIA
VERGARA-SUBSECRETARIA

TECNICA
TECNICA

Anexo: N/A

Anexos Digitales: 0

Proyectó: Cristina Aristizabal Caballero

Revisó: Cristina Aristizabal Caballero-LUZ DARY SUAREZ ENCISO-

Aprobó: CRISTINA ARISTIZABAL CABALLERO